

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 96348

Ref. Expediente N° SD2025/0079160

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 7 de agosto de 2025, KAIZEN INTERNACIONAL SAS, presentó la solicitud de registro de la Marca Kaizen Tu mejora continua (Mixta), para distinguir productos y servicios comprendidos en las clases 5, 30 y 35 de la Clasificación Internacional de Niza.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 15140 de 5 de septiembre de 2025, se requirió a KAIZEN INTERNACIONAL SAS para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara determinados puntos de su solicitud, conforme a la siguiente instrucción, aportar una nueva descripción de colores en la que emplee un único sistema de identificación de color reconocido internacionalmente (Pantone, Focoltone, RGB, etc.), indicando únicamente el código designado para cada color dentro del sistema elegido.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. *“...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”*

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que el requerimiento en mención fue contestado en tiempo por el solicitante el 9 de octubre de 2025, no obstante, tal respuesta no satisfizo lo requerido, ya que **no** aportó una nueva descripción de colores empleando un único sistema de identificación reconocido internacionalmente, como se le solicitó, sino que nuevamente indicó que desea usar el sistema de referencia internacional Pantone pero aportó los códigos de color del sistema hexadecimal, sin hacer la descripción conforme a las instrucciones impartidas.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a KAIZEN INTERNACIONAL SAS, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase
Dado en Bogotá D.C., el 21 de noviembre de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0079160



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS